



A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente EQUIDAD SEGUROS O.C., certifica que la empresa de transportes ENTRAC E.U. con número de NIT 09002542818 se encuentra asegurado en la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO número de póliza 0020100168 para las vigencias desde 22/01/2016 hasta 05/12/2016 con los siguiente amparos y límites asegurados:

TOMADOR: ENTRAC E.U.
PLACA: XVB-356
CLASE: BUS O BUSETA ESPECIAL
MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2,009
ASEGURADO: JOSE EULICES RAMOS RAMOS

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO

DAÑOS A BIENES DE TERCEROS	100 SMMLV
MUERTE O LESION A UNA PERSONA	100 SMMLV
MUERTE O LESION DOS (2) O MAS	200 SMMLV
ASISTENCIA JURIDICA	Incluido
DEDUCIBLE	10% MINIMO - 1 SMMLV

Certificamos que la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTES DE PASAJEROS cumple con la reglamentación del Decreto 0348 del 25 de Febrero de 2015, e incluye el amparo de perjuicios inmateriales.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de July de 2016

Cualquier aclaración con gusto sera atendida en los teléfonos 7 421444 o en nuestras instalaciones ubicadas en la Carrera 11 B N. 98 - 36 en la Ciudad de Bogotá.

equidad
SEGUROS GENERALES O.C.
NIT 860.028.415-5

FIIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

11427
21364



equidad
seguros
La seguridad en la medida

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente EQUIDAD SEGUROS O.C., certifica que la empresa de transportes
ENTRAC E.U. con número de NIT 09002542818

se encuentra asegurado en la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO
número de póliza 0010100148 para las vigencias desde 22/01/2016 hasta 05/12/2016
con los siguiente amparos y limites asegurados:

TOMADOR: ENTRAC E.U.
PLACA: XVB-356
CLASE: BUS O BUSETA ESPECIAL
MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2,009
ASEGURADO: JOSE EULICES RAMOS RAMOS

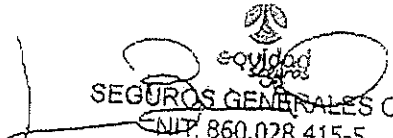
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SERVICIO PUBLICO

MUERTE ACCIDENTAL	100 SMMLV
INCAPACIDAD TEMPORAL	100 SMMLV
INCAPACIDAD PERMANENTE	100 SMMLV
GASTOS MEDICOS	100 SMMLV
DEDUCIBLE	SIN DEDUCIBLE

Certificamos que la póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL TRANSPORTES DE PASAJEROS
cumple con la reglamentación del Decreto 0348 del 25 de Febrero de 2015, e incluye el
amparo de perjuicios inmateriales.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 22 días del mes de July de 2016

Cualquier aclaración con gusto sera atendida en los teléfonos 7 421444 o en nuestras instalaciones
ubicadas en la Carrera 11 B N. 98 - 36 en la Ciudad de Bogotá.


equidad
SEGUROS GENERALES O.C.
NIT. 860.028.415-5

FIIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

1-1-324

SEÑORES
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
CIUDAD

ASUNTO: Comunicación audiencia de conciliación.

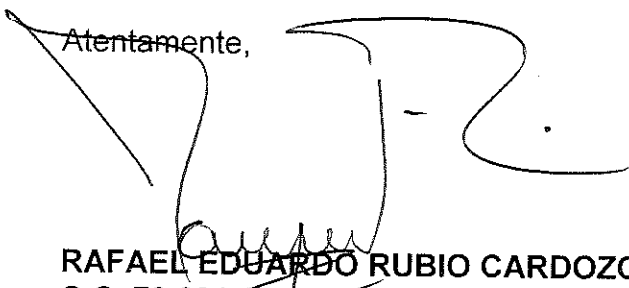
NO INT. 1-1-324
REF. 2016-00006
AUTORIDAD. FISCALIA 8 SECCIONAL DE DUITAMA
FECHA: 4 DE OCTUBRE
HORA. 8:00 A.M.
DELITO. HOMICIDIO
ACUSADO. JHON FREDDY COMBITA LANCHEROS
PLACAS. XVB-356
FECHA HECHOS: 30- DE ENERO DE 2016

RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, envío a usted la citación para **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, a realizarse el Próximo 4 de octubre de 2019 a las 8:00 de la mañana en el despacho de la Fiscalía 8 seccional de Duitama-Boyacá, ubicada en el Palacio de Justicia, quinto piso oficina 506, en la ciudad de Duitama-Boyacá.

ANEXOS:

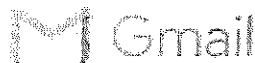
1. Copia del oficio No 20570_01_02_08_345,
2. Copia de la póliza de RCC No. 0010100148
3. Copia de la póliza de RCE No. 0020100168

Atentamente,


RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZO
C.C. 79.691.861 De Bogotá D.C.
T.P. 111.079 C.S. de la Jud.

Fecha y hora: 2019-09-25 11:43:22 AM
Asunto: CITACION AUDIENCIA CONCILIACION
No folios: 4
Agencia destino: DIRECCION GENERAL
Area destino: GERENCIA DE INDEMNIZACIONES
Remitente: RUBIOYRUBIO
Destinatario: YEINI SANTA





RUBIO RUBIO CONSULTORES <rubio.rubioconsultores@gmail.com>

Re:Notificación Audiencia 30-09-2019

1 mensaje

Servicio al Cliente <Servicio.Cliente@laequidadseguros.coop>

25 de septiembre de 2019, 17:22

Para: "rubio.rubioconsultores@gmail.com" <rubio.rubioconsultores@gmail.com>

Respetado señor Francisco,

De acuerdo con solicitud enviada el 25 de Septiembre del 2019 a través del correo electrónico, en el que envía citación de audiencia, nos permitimos informarle que hemos direccionado con el área encargada quienes darán trámite a su solicitud en el menor tiempo posible.

Le invitamos a compartir sus importantes opiniones a través de nuestras líneas de atención al #324, al 7460392 en la ciudad de Bogotá o al 018000919538 en el resto del país en la opción 3 o al correo electrónico servicio.cliente@laequidadseguros.coop, en donde estaremos a disposición para brindar el mejor servicio y buscar las mejores soluciones a sus todas sus inquietudes.

Cordialmente,

**Asunto:** Notificación Audiencia 30-09-2019

No 152386000213201600006
HOMICIDIO CULPOSO
ACUSADO: JOHN FREDY COMBITA LANCHEROS
FECHA DE LOS HECHOS. 30/01/2016
PLACAS XVB-356

FECHA DE AUDIENCIA

Autoridad. **FISCALIA 8 SECCIONAL DE DUITAMA**
Fecha: 4 de **OCTUBRE**
Hora. 8 :00 A.M.
Delito. Homicidio
Audiencia de conciliación.
Acusado. Jhon Freddy Combita Lancheros
Fecha de los hechos: 30 de enero de 2016
Placas. XVB-356

Buena tarde, adjunto el oficio No 20570_01_02_08_341, expedido por la **Fiscalía 8 Seccional de la ciudad de Duitama**, dentro del proceso con referencia. En la cual son ustedes citados como compañía aseguradora del vehículo de



1-1-324

Oficio No.20570_01_02_08_421
Duitama, 27 de noviembre de 2019

Doctora
ALEXANDRA CAÑIZALEZ CUELLAR
SEGUROS LA EQUIDAD
Bogotá, D.C.

ASUNTO: NUNC : 152386000213201600006
HOMICIDIO CULPOSO
ORLANDO MARTINEZ PEÑA

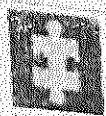
Respetada doctora:

De manera atenta se solicita su presencia el día 27 de diciembre a las 9:00 a.m en este despacho fiscal, con el fin de llevar a cabo diligencia de conciliación dentro del proceso antes aludido en el que figura como acusado el señor JHON FREDY COMBITA LANCHEROS, teniendo en cuenta su condición de aseguradores del vehículo tipo buseta XVB 356 MODELO 2009 COLOR BLANCO VERDE, SEVICIO PUBLICO ESPECIAL AFILIADO A LA EMPRESA CONCORDE, PROPIETARIO SEÑOR JOSE ULISES RAMOS RAMOS.

Cordialmente,


BLANCA EMILSE CASAS CASAS
Asistente de Fiscal

Copia: Expediente.



FORMATO CONSTANCIA

FGN-MP02-F-12

Fecha emisión

2019

08

15

Version 01

Página 1 de 1

Departamento BOYACA

Municipio DUITAMA

Fecha 2019/10/04

Hora 8:30

7-7-324

Codigo único de la Investigación

15	238	60	00213	2016	00006
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

1. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

SIENDO LA FECHA Y HORA SEÑALADAS SE HACEN PRESENTES EL DOCTOR OSCAR FERNANDO DIAZ RODRIGUEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LAS VICTIMAS SENORAS MARIA NOHEMA BENITEZ DURAN, IDENTIFICADA CON LA C.C. 24.115.703, LUZ NGELA MARTINEZ BENITEZ CON C.C.46.450.940, ODILIA MARTINEZ BENITEZ 46.450.120, MARTHA LUCIA MARTINEZ BENITEZ 46.668.120, EL SEÑOR JHON FREDY COMBITA LANCHEROS EN CALIDAD DE ACUSADO JUNTO CON SU ABOGADO DR. RAFAEL EDUARDO RUBIO CARDOZOY EL DR. OSCAR DANIEL LARA GUTIERREZ CON C.C. 1.057.583.836 Y TP 314.813 DEL C.SJ. COMO REPRESENTANTE SUSTITUTO DE LA ASEGURADORA EQUIDAD DE SEGUROS.

PRESENTES LAS PARTES EL APODERADO DE VICTIMAS SOLICITA COMO INDEMNIZACION INTEGRAL LA SUMA DE CIENTO OCHENTA MILLONES (\$180.000.000), ANTE LA PETICIÓN PRESENTADA EL DR. OSCAR DANIEL LARA GUTIERREZ IMANIFIESTA QUE NO TRAE ANIMO CONCILIATORIO Y EL DR. OSCAR DIAZ REPRESENTANTE DE VICTIMAS SOLICITA LA SUSPENSION DE LA AUDIENCIA PARA PRESENTAR UNA NUEVA RECLAMACION.

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE FIRMA POR LOS INTERVINIENTES.

DR. OSCAR FERNANDO DIAZ R.

DR. RAFAEL EDUARDO RUBIO C

Maria Nohe Benitez
CC 24.115.703

Luz Ngela Martinez Benitez
CC 46.450.940

ODILIA MARTINEZ BENITEZ

Martha Lucia Martinez B
CC 46.668.120

DR OSCAR DANIEL LARA G.

JHON FREDY COMBITA 1052393635

2. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		BLANCA EMILSE CASAS CASAS				
Dirección		CARRERA 15 No. 14-23			Oficina	506
Departamento		BOYACA		Municipio	DUITAMA	
Teléfono		7605155		Correo electrónico Fis08secdui@fiscalia.gov.co		
Unidad		Delegada ante los Jueces del Circuito			No. de Fiscalía 08	



Certificado Generado con el Pin No: 4044421885809879

Generado el 12 de junio de 2024 a las 09:38:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, LA CUAL PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA DENOMINACION ALTERNATIVA "LA EQUIDAD GENERALES"

NIT: 860028415-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5588 del 01 de diciembre de 1987

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaría 17 de Bogotá D.C.) **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de



Certificado Generado con el Pin No: 4044421885809879

Generado el 12 de junio de 2024 a las 09:38:41

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por sí mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebrar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales. Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por sí o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria 15 de Bogotá).

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente



Certificado Generado con el Pin No: 4044421885809879

Generado el 12 de junio de 2024 a las 09:38:41

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Antonio Bernardo Venanzi Hernandez
Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014

IDENTIFICACIÓN

CC - 79464049

CARGO

Representante Legal Suplente
(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

NATALIA GUERRERO RAMÍREZ

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."